

CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-032-2025-1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO SSCDMX-DGAF-032-2025 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA LIC. ANA CRISTINA FLORES CADENAS, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, COMO EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y EL C. ISRAEL FERREIRA GUZMAN, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE BIENES, COMO EL "ÁREA TÉCNICA" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, CAVSA MCL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LINA MARÍA HOYOS ORDOÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA 02 DE ENERO DE 2025, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGAF-032-2025 PARA EL **SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS**, QUE SE ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA, DERIVADO DEL CASO 13/2025, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 02 DE ENERO DE 2025, EN DONDE QUEDÓ ESTABLECIDO EN SUS **CLÁUSULAS: SEGUNDA, QUE LA VIGENCIA Y EL PERIODO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO** SERÁ A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 31 MARZO DE 2025, O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER. Y EN LA TERCERA COMO CONTRAPRESTACIÓN PARA EL **SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS**, UN MONTO MÍNIMO DE \$4,900,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$49,000,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
2. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** DEL CONTRATO SSCDMX-DGAF-002-2025, QUE PREVÉ CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY, QUE SEÑALA QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES PODRÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. ASIMISMO, EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DE LOS MISMOS EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE
3. MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SA/0093/2025** DE FECHA 07 DE MARZO DE 2025, LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN A "EL CONTRATO", A EFECTO DE GARANTIZAR EL SERVICIOS DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS.

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I. 1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES MANIFESTADAS POR "EL GCDMX" EN "EL CONTRATO".
- I. 2 DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REQUIERE MODIFICAR LAS **CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA** DE "EL CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y POR LAS

**CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-032-2025-1**

RAZONES EXPUESTAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD INDICADO EN EL "ANTECEDENTE 3" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

- 1.3 CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA LEY", CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3581 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS", CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/0363/2025.

**II. "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADA, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

- II.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES INDICADAS POR "EL GCDMX" EN "EL CONTRATO".
- II.2 MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

- III.1 EN ESTE ACTO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTARON EN "EL CONTRATO", LAS CUALES SE RATIFICAN EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- III.2 MANIFIESTAN QUE LOS ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN IGUAL SIGNIFICADO DEL QUE SE LES CONCEDIÓ EN "EL CONTRATO".
- III.3 ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REGULA POR "LA LEY", SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.
- III.4 EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO EN LOS TÉRMINOS EN ÉL PLANTEADOS.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO**

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA CONTEMPLADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y LA CLÁUSULA TERCERA RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO PRIMIGENIO, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE PLASMA.

**SEGUNDA. - VIGENCIA**

LA VIGENCIA SERÁ DEL **01 AL 22 DE ABRIL DEL 2025** O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO CONFORME AL IMPORTE MÁXIMO DEL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA. - MONTO**

"EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIOS DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, UN MONTO MÍNIMO DE \$1,211,235.95 (UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$12,112,359.55 (DOCE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) PARA AMBOS IMPORTES

**CUARTA. - ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE "LA LEY" Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA "LA LEY", EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN "EL CONTRATO" Y EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

**QUINTA. - ENDOSO A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

"EL PROVEEDOR" ENTREGA ENDOSO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL; MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE "EL GCDMX", ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

**SEXTA. - CONDICIONES SUBSISTENTES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE GENERA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS, POR LO QUE ÉSTAS SE CONSERVAN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

**SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A OBSERVAR ESTRICTAMENTE LO PACTADO EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO CUANDO SEA POSIBLE, A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

**OCTAVA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITARE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-032-2025-1

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.


POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"



---

**MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN  
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO



---

**C. LINA MARÍA HOYOS ORDOÑEZ**  
APODERADA LEGAL  
DE CAVSA MCL S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"



---

**LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

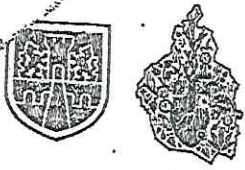
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"



---

**LIC. ANA CRISTINA FLORES CADENAS**  
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL CAVSA MCL S.A. DE C.V.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

331

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2025  
SSCDMX/DGAF/DF/ 0363 /2025

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS  
PRESENTE

En atención al oficio No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/004/2025, mediante el cual, solicita suficiencia presupuestal en la partida de gasto 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos", por un monto de \$12,250,000.00 (Doce millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo la continuidad al "Servicio de Limpieza a Unidades Hospitalarias y Administrativas".

Al respecto y en apego a lo establecido en el Artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, se otorga la suficiencia presupuestal solicitada en la clave indicada a continuación:

FE	FE	SP	PA	PR	FE	FG	FE	AD	OR	PTDA	TE	DI	DG	PY	TOTAL (PESOS)
2	3	1	020	E172	15	0	2	5	0	3581	1	1	00		\$12,250,000.00
<b>TOTAL</b>															\$12,250,000.00

Asimismo, le solicito de la manera más atenta informar a esta Dirección, las cancelaciones y/o economías que resulten del proceso de adjudicación y, remitir una copia impresa y/o en medio magnético de los contratos correspondientes, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MARÍA FERNANDA ALVA BUENTEELLO  
DIRECTORA DE FINANZAS

SEDESA  
**RECIBIDO**

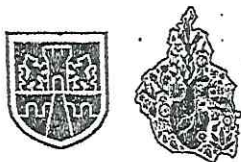
14 MAR 2025

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
Fecha: 14/03/2025  
Nombre: No  
Valida: No  
C. Ulises Galicia Castellón  
J.U.D. de Control Presupuestal

Recibi Koda Davila  
20-Marzo 25

C.c.p. Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo. - Directora General de Administración y Finanzas.

Elaboró:  
Sandra Cecilia Butrón Hernández



**SECRETARÍA DE SALUD**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
 SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

**CIUDAD DE MÉXICO**  
 CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2025  
 SSCDMX/DGAF/DRMAS/SA/0093/2025

**LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,**  
**ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al Contrato No. SSCDMX-DGAF-032-2025 para el Servicio de Limpieza a Unidades Hospitalarias y Administrativas, adjudicado al proveedor CAVSA MCL, S.A. DE C.V., con vigencia del 02 de enero al 31 de marzo de 2025 por un monto máximo por \$49,000,000.00 M.N (Cuarenta y Nueve Millones 00/100 M.N.). Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que después de llevar a cabo un análisis a las cifras del contrato, se detectó que el mismo es insuficiente.

Por lo anterior, tomando en cuenta que desde la fecha de suscripción del referido contrato hasta el mes de febrero se tuvo un gasto del 75.9%, se estima que para seguir prestando servicios de calidad en las Unidades Hospitalarias y Médicas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se requerirá la ampliación del 25%, en monto y tiempo, lo cual asciende a la cantidad de \$12,250,000.00 M.N. (Doce Millones Doscientos Cincuenta Mil 00/100 M.N.) adicionales para seguir brindando el servicio de limpieza.

En ese tenor, solicito muy atentamente a usted que, en apego a sus atribuciones y funciones, gire sus instrucciones a quien corresponda, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se solicite una ampliación presupuestal para el contrato o en su caso, determinen oportunamente el mecanismo legal y administrativo necesario, para que se garantice el servicio de Limpieza a Unidades Hospitalarias y Administrativas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ANA CRISTINA FLORES CADENAS**  
**SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS**

RECIBIDA

RECIBIDO

18 MAR. 2025

RECEIVED

*Marcela Peña Ortiz*

12:48

Elaboró:  
 ZBLM

Av. Insurgentes Norte 423, piso 11, Nonoalco Tlatelolco  
 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México  
 T. 55 5132 1200, Ext. 1428



**2025**  
 Año de  
**La Mujer**  
 Indígena

**70**  
 AÑOS  
 DE LA FUNDACIÓN DE  
**TENOCHTITLAN**

